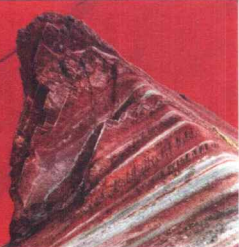




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 240-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 18 de junio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS

La **OPINION LEGAL N° 170-2026-AJE/MDL** de fecha 18 de junio del 2026, **INFORME N° 0243-2026-ULyA/DEC-MDL/C** de fecha 18 de junio del 2026, **INFORME N° 249-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 10 de junio del 2026, y la **CARTA N° 008-ARCTETTO-2026** de fecha 09 de junio; Sobre **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL CONTRATO MENOR N° 032-2026-DEC-MDL, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme señala el artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública y la Entidad resuelve y notifica dentro de 12 días hábiles;

Que, conforme establece el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 es de aplicación para los contratos menores de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Asimismo, conforme se tiene establecido el literal c) del numeral 63.3 del artículo 63 de la Ley señalada los supuestos para modificación del contrato es la autorización de ampliaciones de plazo;

Que, conforme señala el numeral 142.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF señala que la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública. De la misma manera el numeral 142.2. establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos:

- Quando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

Que, la solicitud de ampliación se encuentra dentro de la causal establecida en el literal b) del numeral 142.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por cuanto la demora se debe a casos externos que no son atribuibles al contratista;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A**, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A**, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante **CONTRATO MENOR N° 032-2026-DEC-MDL**, suscrito en fecha 20 de abril del 2026, entre la **CORPORACION ARCTETTO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** con RUC N° 20614685191, y la Municipalidad Distrital de Layo; con el objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI 2546821.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2026-GM/MDL-C-C**, de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; **DECLARARA PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo formulado por el Contratista CORPORACION ARCTETTO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20614685191, por veinte (20) días calendario para la ejecución contractual**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



del CONTRATO MENOR N° 032-2026-DEC-MDL, para servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI 2546821.

Que, mediante CARTA N° 008-ARCETTO-2026, de fecha 09 de junio, suscrito por el Sr. Elvis Arce Ttito, Gerente de la CORPORACION ARCETTO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20614685191, quien solicita Ampliación de plazo por 30 días calendarios, para el servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL TANQUE CISTERNA del Proyecto "CREACION DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532733.

Que, mediante INFORME N° 249-2026-MDL/USEL-JCRC, de fecha 10 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo, quien emite la opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo por el periodo de 30 días calendarios a favor del contratista, el nuevo cronograma extenderá la fecha limite para la ejecución contractual del CONTRATO MENOR N° 032-2026-DEC-MDL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI 2546821.

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 170-2026-AJE/MDL, de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, donde dictamina: PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por TREINTA DIAS (30) de ejecución contractual del CONTRATO MENOR 032-2026-DEC-MDL para servicio de elaboración de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "Mejoramiento de las capacidades técnico productivas en la crianza y comercialización de Truchas en el distrito de Layo, provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2546821 petitionado por el Contratista CORPORACION ARCETTO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20614685191, en tal sentido el plazo de ejecución vence el 09 de julio de 2026.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo formulado por el Contratista CORPORACION ARCETTO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20614685191, por treinta (30) días calendario para la ejecución contractual del CONTRATO MENOR N° 032-2026-DEC-MDL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TRUCHAS EN EL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI 2546821; conforme a los considerandos detallados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina Encargada de Contrataciones la notificación de la presente resolución al contratista para su conocimiento y fines, dentro del plazo de ley bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
UA
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI: 40429644
GERENTE MUNICIPAL

